



## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACV

La Junta Directiva de la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana, en reunión extraordinaria mantenida el 4 de mayo de 2021 ha acordado los siguientes puntos con respecto a la presencia de público en competiciones de carácter autonómico, provincial, municipal y/o local:

- Según la nueva normativa de la Generalitat (Resolución de 30 de abril de 2021 y Decreto 15/2021, de 23 de abril, se autoriza la presencia de público (en competiciones no profesionales y espacios abiertos) con la presencia del 75% del aforo (estableciendo grupos de 500 personas como máximo).
- Se deberá mantener (cuando los haya) un asiento de separación entre las personas (incluso de la misma unidad familiar). Como máximo podrán acceder 1.000 personas en recintos abiertos o 500 en recintos cerrados.
- Se deben evitar aglomeraciones y respetar la distancia de seguridad.
- Tanto el acceso como la salida de la instalación se llevarán a cabo por puertas diferentes a las de los atletas, entrenadores, monitores y delegados.

En base a ello se establecen los siguientes acuerdos para la presencia de público en las competiciones de ámbito escolar y federado de la FACV:

- La FACV **autoriza** la presencia de público en las competiciones en los términos anteriormente indicados.
- El Club organizador de cada competición debe obtener la autorización del titular de la instalación donde vaya a celebrarse la competición, sin la cual la competición se celebrará sin presencia de público.
- Asimismo, el Club organizador deberá acordar con la instalación la cantidad de personas, lugar de acceso, control de entrada y cualquier otro aspecto relacionado con la presencia de público en la instalación.
- Tendrán siempre preferencia los entrenadores, monitores y delegados autorizados por la FACV para cada una de las competiciones, que estarán publicados junto con el listado de atletas admitidos en cada una de las competiciones.
- Cada club participante deberá nombrar un máximo de un delegado para cada competición que se comprometerá a colaborar en el cumplimiento de las medidas COVID en especial con el público en la grada y con los atletas en pista, informando al delegado COVID de la competición de cualquier incumplimiento en medidas de seguridad e higiene, tomando este último las medidas que crea necesarias en caso de incumplimiento de las mismas.



- Los entrenadores y monitores autorizados deberán colaborar de la misma forma indicada en el punto anterior con respecto al cumplimiento de las medidas COVID de atletas y público.
- La FACV se reserva la posibilidad de tomar las medidas oportunas en caso de faltas graves y/o reiteradas a las medidas COVID en la instalación, tales como revocar esta decisión y volver a celebrar sus competiciones sin presencia de público.
- Finaliza la limitación provincial de participación tanto en competiciones FACV como de JECV de este tipo, si bien cada delegación provincial establecerá los criterios de admisión de atletas de otras provincias.

Valencia 4 de Mayo de 2021

Ramón Ros Izquierdo  
Secretario General

